

DECRETO N° **1103**

TEMUCO,

VISTOS: **03 ABR. 2018**

1. Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
2. La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
3. La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2016.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ordenanza Municipal N° 001 Art. N° 5 Los permisos transitórios para el comercio estacionado o ambulante en bienes nacionales de uso público, podrán ser otorgados por el Alcalde, por decreto alcaldicio, excepcionalmente, en los siguientes casos:

c) Otras ocasiones que este determine.

**DECRETO:**

1.-Suspéndase el permiso a la persona individualizada a continuación según rubro y ubicación por término de temporada.

- Desde el 01 de Diciembre 2017 y hasta el 31 de Marzo del 2018.

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACIÓN AUTORIZADA
1	Baldobina Velásquez Molina		Humitas	Manuel Montt F/N° 888

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a efectuar las regularizaciones que corresponde.

3.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/KKP/SFS/RCC/dsa.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

